



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° **429** -2024-MPCH/A.

Chiclayo, **18 JUN. 2024**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El Expediente N° 665311-2024, mediante el cual los cónyuges JUAN DIEGO ARBULU PURIHUAMAN, identificado con DNI. 73855312, y JEMMY YAJAIRA BALLENA MANAYAY, identificada con DNI. 48413592, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges JUAN DIEGO ARBULU PURIHUAMAN y JEMMY YAJAIRA BALLENA MANAYAY, contrajeron matrimonio civil el día 20 de Marzo del 2021, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la Avenida Las Américas N° 235 del Pueblo Joven San Francisco, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPCH/A. se modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A, y se transfiere la facultad de conocimiento de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se realizaban en la Sub Gerencia de Registro Civil a la Gerencia de Asesoría Jurídica a cargo de la Abogada Doris Jacqueline Montalvo Cabrera, designada con Resolución de Alcaldía N° 04-2023-MPCH/A. de fecha 03 de Enero 2023.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que los recurrentes han cumplido con los requisitos señalados en el Art. 5° de la Ley 29227, en virtud a lo cual se lleva a cabo la Audiencia Única el día jueves 06 de Junio del 2024, en la cual ambos cónyuges ratifican su voluntad de continuar con el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado ante esta Municipalidad.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: **DECLARAR** la Separación Convencional del señor JUAN DIEGO ARBULU PURIHUAMAN y la señora JEMMY YAJAIRA BALLENA MANAYAY, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA